



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 265 -2017-G.R.-JUNIN/GRI

Huancayo, 27 JUL 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

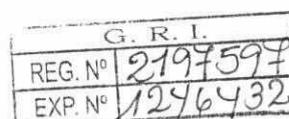
El expediente de adicional N° 07 y deductivo vinculante N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL ASFALTO TRAMO ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN", elaborado por el Batallón de Ingeniería y Construcción "Ollantaytambo" N° 3 del Ejército del Perú, remitido por el jefe del proyecto CRL ING EP Carlos Sánchez Silva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 021-2012-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 09 de febrero de 2012, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTO TRAMO: ACOBAMBA- PALCAMAYO-SAN PEDRO DE CAJAS-CONDORIN DE LA PROVINCIA DE TARMA", con código SNIP N° 78529, con un presupuesto general de S/. 48,786,578.63 (Son: Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Ocho con 63/100 Soles), con costos vigentes al mes de diciembre 2011, por la modalidad de contrata;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 021-2012-G.R.-JUNIN/GRI del 26 de marzo de 2012, se aprueba la reformulación de costos del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Asfaltado Tramo: Acobamba – Palcamayo – San Pedro de Cajas – Condorín – Provincia de Tarma – Junín", bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto general de S/. 44,700,808.18 (Son: Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Mil Ochocientos Ocho con 18/100 Soles), con costos vigentes al mes de marzo 2012;

Que, el 26 de marzo de 2012, se firma el Convenio N° 010-2012-GRJ/PR, denominado "Convenio Específico de Colaboración Institucional entre el Gobierno Regional Junín y el Ejército del Perú – Dirección de Asuntos Civiles del Ejército", el cual tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales "LA REGION" entregará fondos públicos a "EL EJERCITO", para la colaboración institucional en la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE





ASFALTO TRAMO: ACOBAMBA- PALCAMAYO-SAN PEDRO DE CAJAS-CONDORIN DE LA PROVINCIA DE TARMA”, cuyos recursos que entregará la “REGION” a “EL EJERCITO”, según el siguiente detalle:

Costo Directo: S/. 38,963,900.62

Total de Gastos Generales: S/. 4,225,286.03

Presupuesto referencial incl. IGV. S/. 43,189,186.65

Que, con fecha 24 de abril del 2012, se celebra el Convenio Específico N° 017-2011-MPT, de transferencia financiera de recursos entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Tarma, para el cofinanciamiento en la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTO TRAMO: ACOBAMBA- PALCAMAYO-SAN PEDRO DE CAJAS-CONDORIN DE LA PROVINCIA DE TARMA”. Siendo el monto de inversión del Expediente Técnico definitivo S/. 47,762,972.89 (cuarenta y siete millones setecientos sesenta y dos mil, novecientos setenta y dos con 89/100 Nuevos Soles);

Que, a través del Oficio N° 010-2016/MCAPSPCC/JP/COADNE/BING 3 de fecha 25 de noviembre de 2016, se remite el expediente de adicional N° 07 y deductivo vinculante de obra N° 02 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL ASFALTO TRAMO ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN”, elaborado por el Batallón de Ingeniería y Construcción “Ollantaytambo” N° 3 del Ejército del Perú, presentado por el jefe del proyecto CRL ING EP Carlos Sánchez Silva, donde de acuerdo a los asientos del cuaderno de obra sustenta el pedido del adicional N° 07 y deductivo vinculante N° 02, de acuerdo a lo siguiente:

- a) En el Asiento N° 2195 de fecha 15/10/2016 Folio N° 43, del Residente de Obra, se indica la necesidad de un mejoramiento del suelo de fundación entre del Km 13+340 al Km 13+470; para lo cual se propone construir un pedraplén.
- b) En el Asiento N° 2196 de fecha 15/10/2016 Folio N° 44, del Supervisor de obra, la napa freática se encuentra superficialmente, se visualiza la presencia de terreno saturado, Considera necesario realizar el mejoramiento del suelo de fundación a nivel de sub rasante.
- c) En el Asiento N° 2201 de fecha 18/10/2016, del Residente de Obra, se solicita opinión para el uso de material granular del río palcamayo para el pedraplén del km 14+170 al km 13+300.
- d) En el Asiento N° 2202 de fecha 18/10/2016, del Supervisor, prosigue el mejoramiento de sub rasante en los tramos 13+340 al 13+470.
- e) En el Asiento N° 2192 de fecha 17/11/2016, del Residente de Obra, se indica el reinicio de los trabajos en el muro de concreto ciclópeo del km 11+240, así mismo anota el inicio de la demolición de los pases de agua ubicados en el tramo san pedro de cajas km 29+000 al 30, asimismo solicita opinión y autorización para proceder con los trabajos en pases de agua
- f) En el Asiento N° 2242 de fecha 11/11/2016, del Residente de Obra, indica la presencia de material saturado a nivel de sub rasante en el km 14+540 al km 14+460, solicita a la Supervisión de Obra la autorización para el mejoramiento de la sub rasante con pedraplén.





- g) En el Asiento N° 2257 de fecha 17/11/16, del Residente de Obra, se anota los trabajos de Cunetas rectangulares en el km 14+780 al km 14+780, cunetas triangulares 0.60 x 030 m en el km 14+450 al km 14+630.
- h) En el Asiento N° 2259 de fecha 22/11/16, del Residente de Obra, se indica que se está ejecutando el relleno del espaldón del muro de concreto ciclópeo del km 11+290

Que, a través de la Carta N° 2972-2016-GRJ-GRI-SGSLO, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente de adicional N° 07 y deductivo de obra N° 02 al Consorcio Supervisor Tarma para su evaluación y pronunciamiento;

Que, a través de la Carta N° 003-2017-IO-CJMH-GRJ de fecha 16 de junio de 2017, el inspector de obra, señala que ha evaluado el expediente técnico del adicional N° 07 y el deductivo N° 02, siendo necesario para la culminación del proyecto en el tramo que comprende entre el distrito de Acobamba km 0 + 000 – Palcamayo km 15 + 380 al distrito de Palcamayo km 15 + 380 – San Pedro de Cajas km 32 + 000 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL ASFALTO TRAMO ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN", por lo que concluye otorgando su opinión favorable;

Que, por el Informe Técnico N° 065-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR de fecha 17 de julio de 2017, el arquitecto Raúl Alcarraz Ricaldi, profesional de la Sub Gerencia de Estudios, concluye señalando que el expediente técnico del adicional N° 07 y deductivo N° 02 presenta observaciones, los cuales deben ser levantados para su conformidad, señala además que el expediente técnico del adicional N° 07 y deductivo N° 02 debe estar visado por el supervisor y residente de obra; por lo que el Sub Gerente de Estudios, a través del Memorando N° 674-2017-GRJ/GRI/SGE de fecha 17 de julio de 2017, deriva el expediente del adicional N° 07 y deductivo N° 02 al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante la Carta N° 1742-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de julio de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la subsanación de las observaciones del expediente técnico del adicional N° 07 y deductivo N° 02 al Tte. Crl. Ing. Ep. Alex Fernando Díaz Santillán, quien mediante el Oficio N° 058-2017/MCAPSPCC/JP/BING CONST "OLLANTAYTAMBO" N° 3 y la Carta N° 57-2017-GID/RO-BING 3 subsana y/o levanta las observaciones formuladas por la Entidad al expediente técnico referido;

Que, a través del Memorando N° 2228-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de julio de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Sub Gerente de Estudios el levantamiento de observaciones del expediente técnico del adicional N° 07 y deductivo N° 02, para su revisión respectiva;



Que, mediante el Informe Técnico N° 068-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR de fecha 26 de julio de 2017, el arquitecto Raúl Alcarráz Ricaldi, profesional de la Sub Gerencia de Estudios, presenta el siguiente análisis:

➤ **De la revisión de la documentación**

- ✓ El expediente técnico de adicional N° 07 y deductivo N° 02 debe ser visado por el supervisor y el residente de obra.

➤ **Del Adicional de obra N° 07**

ITEM	ADICIONAL
TRAMO I ACOBAMBA- PALCAMAYO 0+000-15+380	677,015.26
TRAMO II PALCAMAYO-SAN PEDRO DE CAJAS KM 15+380 AL KM 30 880	778,747.20
COSTO DIRECTO	1455762.46
GASTOS GENERALES 10.84%	157,804.65
COSTO DE OBRA	1,613,567.11
SUPERVISION (3.5%)	56,474.85
PRESUPUESTO TOTAL DE ADICIONAL N° 07	1,670,041.96

➤ **Del Deductivo de Obra**

ITEM	DEDUCTIVO
TRAMO I ACOBAMBA- PALCAMAYO 0+000-15+380	120,407.54
TRAMO II PALCAMAYO-SAN PEDRO DE CAJAS KM 15+380 AL KM 30 880	104,383.64
COSTO DIRECTO	224,791.18
GASTOS GENERALES 10.84%	24,367.36
COSTO DE OBRA	249,158.54
SUPERVISION (3.5%)	8,720.55
PRESUPUESTO TOTAL	257,879.09

➤ **Del Adicional de obra N° 07 Y Deductivo N° 02**





ITEM	ADICIONAL N° 07	DEDUCTIVO N° 02	PRESUPUESTO DE ADICIONAL N° 07 Y DEDUCTIVO N° 02
TRAMO I ACOBAMBA- PALCAMAYO 0+000-15+380	677015.26	120407.54	
TRAMO II PALCAMAYO-SAN PEDRO DE CAJAS KM 15+380 AL KM 30 880	778747.2	104383.64	
COSTO DIRECTO	1455762.46	224791.18	
GASTOS GENERALES 10.84%	157804.6507	24367.36391	
COSTO DE OBRA	1613567.111	249158.5439	
SUPERVISION (3.5%)	56474.84887	8720.549037	
PRESUPUESTO TOTAL	1670041.96	257879.0929	1,412,162.87

De Porcentaje de Incidencia

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EN S/.
ADICIONAL N° 07	1,670,041.96
DEDUCTIVO N° 02	257,879.09
EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 07 Y DEDUCTIVO N° 2	1,412,162.87
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE APROBADO	44,700,808.18
PORCENTAJE DE INCIDENCIA (%)	3.16

Del porcentaje de variación

VIABLE	MONTOS DE VARIACION		TOTAL, DE INVERSION MODIFICADO	DIFERENCIA DEL TOTAL DE INVERSION CON RESPECTO AL PIP	% DE VARIACION
	ULTIMA VARIACION	ADICIONAL N° 07 Y DEDUCTIVO N° 02			
42,964,513.00	54,732,113.97	1,412,162.87	56,144,276.84	13,179,763.84	30.68%

✓ Se requiere **REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD DEL PIP** por haber superado la variación del 30.68 % del monto de inversión total.

De la modalidad de ejecución



✓ Modalidad de Ejecución: Administración directa (convenio).

➤ **Del plazo de Ejecución del Proyecto**

✓ Plazo de ejecución: 45 días calendarios

➤ **De la Aprobación del Expediente de Adicional**

✓ El expediente técnico adicional N° 07 y deductivo N° 02 se encuentra conforme para la aprobación vía acto resolutivo, según la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN vigente.

Que, por lo que concluye que:

"El expediente técnico de adicional N° 07 deductivo N° 02 se encuentra conforme para su aprobación vía acto resolutivo.

El expediente técnico de adicional N° 07 deductivo N° 02 debe estar visado por el supervisor y el residente de obra.

El expediente técnico de adicional N° 07 deductivo N° 02, requiere REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD DEL PIP por haber superado la variación del 30.68 % del monto de inversión total";

Que, a través del Informe Técnico N° 0195-2017-GRJ-GRI-SGE/UF de fecha 26 de julio de 2017, el Econ. Juan Antonio Tomás Aduato (e) de la Unidad Formuladora de la SGE-GRJ, comunica al Sub Gerente de Estudios sobre el registro de la verificación de viabilidad del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL ASFALTO TRAMO ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN",

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el expediente técnico de adicional N° 07 y deductivo vinculante N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL ASFALTO TRAMO ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN", por la modalidad de administración directa



(Convenio), con un plazo de ejecución de 45 días calendario y un presupuesto General vigente al mes de DICIEMBRE DEL 2013, conforme a lo siguiente:

PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL DE OBRA N° 7

DESCRIPCION	TOTAL
TRAMO I KM 0+000 AL KM 15+380	677,015.26
TRAMO II KM 15+380 AL KM 32+000	778,747.20
COSTO DIRECTO	1,455,762.46
GASTOS GENERALES 10.84%	157,804.65
SUB TOTAL	1.613.567.11
SUPERVISION 3.5%	56,474.85
PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL N° 7	1,670,041.96

PRESUPUESTO TOTAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 2

DESCRIPCION	TOTAL
TRAMO I KM 0+000 AL KM 15+380	120,407.54
TRAMO II KM 15+380 AL KM 32+000	104,383.64
COSTO DIRECTO	224,791.18
GASTOS GENERALES 10.84%	24,367.36
SUB TOTAL	249,158.54
SUPERVISION 3.5%	8,720.55
PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL N° 7	257,879.09

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DE ADICIONAL N° 7 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 2





ADICIONAL DE OBRA	EXPEDIENTE	MONTO TOTAL DEL ADICIONAL N°7 (S/.) CON IGV	DEDUCTIVO VINCULANTE N°2 (S/.) CON IGV	ADIC. DEDUC. (S/.) CON IGV	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
AD N° 7	"Adicional N° 7 y Deductivo Vinculante N°2"	1'670,041.96	257,879.09	1'412,162.87	11.45 %
Acumulado Actual:				1'412,162.87	11.45 %



Diferencia Adicional Deductivo: Son Un Millón Cuatrocientos Doce Mil Ciento Sesenta y Dos con 87/100 Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Determinar, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del expediente técnico de adicional N° 07 y deductivo vinculante N° 02, la responsabilidad recae en el Ingeniero Civil: Ing. Gilmer Inga Ruiz, con registro CIP N° 66430, Arquitecto: Raúl Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335, asimismo de los profesionales responsables que correspondan, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 JUL. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL